



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 020-2010-CMPF

Ferreñafe, 19 de Agosto de 2010

### POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Ferreñafe, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 19 de Agosto de 2010, ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal;

### VISTOS:

El Informe N° 168-2010-MPF/GPP, de fecha 17 de Agosto de 2010, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto e Informe N° 058-2010-MPF/GM, de fecha 17 de Agosto de 2010, de la Gerencia Municipal; y

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, de conformidad con lo prescrito por el Artículo 36° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) compendia y sistematiza los procedimientos, requisitos y costos administrativos de cada entidad pública";

Que, mediante Informe N° 168-2010-MPF/GPP, de fecha 17 de Agosto de 2010, el Gerente de Planeamiento y





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



Presupuesto informa a la Gerencia Municipal lo siguiente: 1) Que, según el artículo 38° numeral 38.1 y 38.2 de la Ley 27444, el TUPA de los Gobiernos Locales se aprueban por Ordenanza Municipal; así mismo cada dos (2) años las entidades están obligadas a publicar el íntegro de su TUPA, bajo responsabilidad de su Titular, el plazo se computará a partir de la fecha de la última publicación del mismo. 2) Que, mediante Ley 29091 Ley que modifica el párrafo 38.3 del artículo 38° de la ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece la publicación de diversos dispositivos legales en el Portal del Estado Peruano y en Portales Institucionales, publicado el 26 de septiembre de 2007, instituye en su artículo primero: **"Modificase el párrafo 38.3 del artículo 38° de la Ley 27444 ley del Procedimiento Administrativo General con el siguiente tenor: Artículo 38°.- Aprobación y difusión del Texto Único de Procedimientos Administrativos. (...) 38.3 El Tupa es publicado en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas-PSCE, y en el Portal institucional. 2) Que, mediante Oficio N° 562-2008-PCM/SGP de fecha 16 de Julio de 2008 suscrito por la Sra. Nilda Rojas Bolivar de la Secretaría de Gestión Pública de la PCM, nos comunica que nuestra entidad ha cumplido con remitir la Sustentación Legal y Técnica de los procedimientos contenidos en nuestro TUPA, de acuerdo a la normatividad vigente. 3) Que a través del D.S. 079-2007-PCM publicado el 08 de septiembre de 2007 se aprueban los lineamientos para elaboración y aprobación de TUPA y disposiciones para el cumplimiento del Silencio Administrativo Positivo, estableciéndose en su cuerpo normativo: Artículo 8°.- Del contenido de los sustentos legal y técnico.- Para la elaboración del TUPA las Entidades deberán tener en cuenta las disposiciones contenidas en la Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley del Silencio Administrativo y los lineamientos de la Comisión de Acceso al Mercado y los presentes lineamientos. Para fines de la sustentación del TUPA las entidades deberán: (...) 9.- Llenar el "Formato de sustentación legal y técnica de procedimientos administrativos contenidos en el TUPA" que se adjunta al presente. Dicho Formato debe ser llenado conforme su instructivo y lo señalado en sus anexos 1 y 2 que se adjuntan. Dicho Formato debe ser suscrito por los responsables a que se refieren los artículos 5°, 6° y 7°, y de los presentes lineamientos, debiendo actualizarse de manera permanente, así como reflejar los procedimientos administrativos vigentes de la Entidad. 10.- Los Anexos 1 y 2 del "Formato de sustentación legal y técnica de procedimientos administrativos contenidos en el TUPA" deberán estar a disposición de público en general para lo cual deberán publicarse en el portal electrónico de la entidad. CAPÍTULO II JUSTIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS, Artículo 12°.- Documentación sustentatoria.- Para efectos de la revisión y aprobación del proyecto de TUPA o de su modificatoria, se deberá presentar conjuntamente con el proyecto de TUPA, la siguiente documentación: a)**





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



Proyecto de norma que aprueba el TUPA y exposición de motivos; b) Informe Técnico de la Oficina de Planeamiento o quien haga sus veces, que sustente y destaque los cambios contenidos en el proyecto, los avances en la simplificación administrativa de los procedimientos administrativos (reducción de plazos de atención, requisitos o costos) c) "Formato de sustentación legal y técnica del procedimientos administrativos contenidos en el TUPA" de la Entidad. **Artículo 18°.- Formularios, valor y publicación.-** Los formularios que se requieran como requisito para realizar un procedimiento administrativo contenido en el TUPA deben aprobarse en la misma norma aprobatoria de los TUPAS o sus modificatorias, en los casos que corresponda. Para que los Formularios sean exigidos deben señalarse como requisito en el TUPA y además, deben ser publicados tanto en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE, en la siguiente dirección: [www.serviciosalciudadano.gob.pe](http://www.serviciosalciudadano.gob.pe), así como en el portal electrónico de la entidad, sin perjuicio de la difusión que disponga la Entidad. El valor de los formularios es gratuito. No puede exigirse pago alguno por dicho concepto 4) Que, con D.S. N° 062-2009-PCM Decreto Supremo que aprueba el Formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y establece precisiones para su aplicación, publicado el 24 de septiembre de 2009, se decreta en su artículo primero aprobar el Formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) que se encuentra anexo y que forma parte del Decreto Supremo, asimismo en el Art. 5.-Adecuación del TUPA al Formato del Anexo y difusión, segundo párrafo señala: "(...)El Formato aprobado en el presente Decreto Supremo, deberá ser aplicado obligatoriamente en la siguiente actualización del TUPA de las entidades comprendidas en el artículo 2ª, así como a la publicación referida en el numeral 38.3 del artículo 38 de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por la Ley 29091." 5) Que, con fecha 25 de septiembre de 2007 se publica en el diario oficial "El Peruano" la Ley 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, la misma que tiene por objeto establecer la regulación jurídica de los procedimientos administrativos para la obtención de licencias de habilitación urbana y de edificación, con la finalidad de facilitar y promover la inversión inmobiliaria, asimismo establece en la primera Disposición Final que con Decreto Supremo del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, serán aprobados los Reglamentos de: i) Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, ii) de los Revisores Urbanos y iii) de Verificación Administrativa y Técnica; los cuales fueron aprobados mediante Decretos Supremos N° 024-2008-VIVIENDA, N° 025-2008-VIVIENDA y N° 026-2008-VIVIENDA respectivamente, y publicados el 27 de septiembre de 2008. 6) Que, con fecha 18 de diciembre de 2009 se publica en el diario oficial "El Peruano" la Ley 29476 Ley que modifica y complementa la Ley Núm. 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, estableciendo





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFA



en su Única Disposición Final que en un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, adecuará los Reglamentos de la Ley 29090 a lo establecido en esta Ley 29476; modificación de reglamentos que fueron aprobados mediante Decretos Supremos N° 003-2010-VIVIENDA, N° 004-2010-VIVIENDA y N° 005-2010-VIVIENDA, publicados el 07 de febrero de 2010. 7) Que, mediante Carta N° 035-2010-MPF/GPP de fecha 09.Ago.2010, me dirijo al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, con el Asunto: Propuesta de modificatorias al TUPA-Área de Catastro, en atención a propuesta alcanzada por ese Despacho mediante Informe N° 086-2010-MPF/GIDU del 27.Jul.2010, manifestándole que los mismo fueron derivados al área competente de Racionalización y Estadística, quien previa revisión nos informa que los Procedimientos Administrativos contenidos en dicha propuesta NO SE AJUSTAN A LA NORMATIVIDAD VIGENTE , por lo que se procede a devolver lo actuado para que haga de conocimiento a la Unidad de Urbanismo y Catastro a fin que tenga en cuenta lo indicada e incluya la base legal y articulado en cada caso que sustente los procedimientos administrativos de su competencia. Asimismo le indico que sin perjuicio de lo anterior y de las responsabilidades funcionales, administrativas y penales que acarreen por la omisión de actualizar dichos procedimientos administrativos, alcanzamos PROYECTO DE CUADRO TUPA en 21 folios; siendo pertinente precisar que reiteradamente venimos solicitando a la Gerencia de GIDU con cargo a las unidades orgánicas competentes, lamentablemente sin respuesta de su parte, tomen acciones y alcancen información a fin de adecuar y actualizar los procedimientos administrativos para su competencia y responsabilidad enmarcados de acuerdo a Ley y su Reglamento, según consta en carta Circular N° 003-2009-MPF/GPP de fecha 11.feb.2009; Carta 055-2010-MPF/GPP de fecha 18.Ago.2009 y Carta N° 020-2010-MPF/GPP de fecha 25.may.2010, en donde le señalamos que nuestra Municipalidad se encuentra omisa a la normatividad vigente en lo que respecta a la regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, por lo que le sugerimos tome acciones, mediante las unidades orgánicas competentes y responsables bajo su cargo, debiendo para tal caso alcanzar la información siguiente: i) Listado con denominaciones de procedimientos administrativos propuestos, ii) Relación con nombre y cargo del personal que interviene por cada procedimiento administrativo, iii) Descripción corta del paso , según diagrama de bloques o de flujos, de cada uno de los procedimientos propuestos, iv) Listado de materiales que intervienen por cada procedimiento administrativo y v) Listado de equipos que intervienen en cada procedimiento administrativo; siendo además que le reiteramos y recalamos que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto así como la Unidad de Racionalización y Estadística, como órganos responsables de la conducción del proceso de elaboración y formulación del TUPA, así como la Gerencia de Asesoría Jurídica,





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



responsable del sustento legal y la Gerencia de Administración responsable del sustento técnico y estructura de costo, quedamos a su disposición dentro de nuestras respectivas competencias para la actualización y adecuación dentro de la normativa vigente, sin respuesta alguna. 8) Que, es necesario y urge actualizar nuestro TUPA de acuerdo a requerimientos actuales, estando expeditos además por la ley, al haber cumplido con la justificación tal como se consigna en el considerando precedente y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 37º de la Ley 27444, donde indica que todas las entidades de la administración Pública están obligadas a elaborar y aprobar su TUPA, considerando las acciones, montos de derecho, calificación de recursos, procedimientos, autoridad competente y formulario de ser el caso; que sirva de protección para todos los ciudadanos y contribuyentes, garantizando sus derechos como administrados. 9) Que, el presente Proyecto TUPA ha sido elaborado bajo los criterios de FLEXIBILIZACIÓN y SIMPLIFICACION dentro de un contexto de uso racional de los recursos públicos y de mejora en la calidad de atención al administrado, constituyendo por lo tanto en una herramienta de gestión estratégica para impulsar la legitimidad de una Municipalidad moderna, eficiente y eficaz que ponga al servicio de la ciudadanía servicios públicos de calidad que lleguen a todos en el menor tiempo posible, en ese sentido nuestra visión como municipalidad es la de tener instrumento de gestión que tengan consistencia Técnica y Legal, y que además tengan un impacto directo en nuestra organización y en el cumplimiento de las metas que le sean asignadas. 10) Que se adjuntan cuadros TUPA conteniendo: 5.1. Unidad de Urbanismo y Catastro Treinta y Cinco Procedimientos Administrativos y Servicios Exclusivos:



Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO EXCLUSIVO
5,1,01	LICENCIA DE EDIFICACION
5,1,02	REGULARIZACION DE EDIFICACIONES (que cumplan con normas edificatorias y urbanísticas y de protección al patrimonio histórico)
5,1,03	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACION (ejecutada en propiedad privada)
5,1,04	LICENCIA DE HABILITACION URBANA
5,1,05	RECEPCION DE OBRA DE HABILITACION URBANA
5,1,06	REGULARIZACION DE HABILITACION URBANA EJECUTADA
5,1,07	PRORROGA DE LA LICENCIA DE EDIFICACION O HABILITACION URBANA
5,1,08	INDEPENDIZACION O PARCELACION DE TERRENOS RUSTICOS
5,1,09	SUBDIVISION, INDEPENDIZACION O ACUMULACION DE LOTE URBANO





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



5,1,10	PRE DECLARATORIA DE FABRICA
5,1,11	REVALIDACION DE LICENCIA DE OBRA
5,1,12	AUTORIZACION A MODIFICACION DE PROYECTO, TRAZADO Y/O LOTIZACION DE HABILITACIONES URBANAS
5,1,13	AUTORIZACION DE CONSTRUCCION SIMULTANEA
5,1,14	AUTORIZACION DE VENTA GARANTIZADA
5,1,15	IDENTIFICACION Y CALIFICACION DE TERRENOS DE NATURALEZA ERIAZA ( hasta 5 has)
5,1,16	RECTIFICACION DE RESOLUCION ( Habilitación, urbana, licencia de obra, subdivisiones de lotes, independizaciones , cuando el error es imputable al administrado)
5,1,17	VALORIZACION DE APORTES
5,1,18	EJECUCION DE OBRAS EN AREAS DE USO PUBLICO
5,1,19	CONFORMIDAD DE OBRA PARA ESTRUCTURAS ESPECIALES EN AREAS DE USO PUBLICO
5,1,20	EJECUCION DE OBRAS PARA LA INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS EN TELECOMUNICACIONES
5,1,21	CONFORMIDAD DE OBRAS PARA LA INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS EN TELECOMUNICACIONES
5,1,22	CERTIFICADO DE JURISDICCION
5,1,23	CERTIFICADO DE PARAMETROS URBANISTICOS Y EDIFICATORIOS ( vigencia 36 meses)
5,1,24	CERTIFICADO DE COMPATIBILIDAD DE USO
5,1,25	CERTIFICADO DE ALINEAMIENTO Y RETIRO
5,1,26	CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS
5,1,27	CERTIFICADO DE AREAS Y LINDEROS
5,1,28	CERTIFICADO Y PLANO CATASTRAL
5,1,29	CERTIFICADO DE HABITABILIDAD, INHABITABILIDAD O ESTADO RUIOSO DE INMUEBLE
5,1,30	CERTIFICADO DE NUMERACION DOMICILIARIA
5,1,31	COPIAS SIMPLES DE PLANOS Y/O MEMORIA DESCRIPTIVA
5,1,32	IMPRESIÓN O FOTOCOPIADO DE FICHAS CATASTRALES
5,1,33	INSPECCION OCULAR A SOLICITUD DEL PROPIETARIO ( por visita)
5,1,34	RESELLADO DE DECLARATORIA DE FABRICA
5,1,35	VISACION DE PLANOS Y/O MEMORIA DESCRIPTIVA (de un expediente aprobado)



**11) Que, se adjuntan los Formularios Internos exigidos como requisitos: i) F. 500 Formulario Único de Habilitación Urbana-FUHU Licencia, ii) F. 505 Formulario Único de Edificación-FUE Licencia, iii) F. 510 Formulario Único de Habilitación Urbana-FUHU Recepción de Obras, iv) F. 515**





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



Formulario Único de Edificación-FUE Declaratoria de Edificación. v) F. 520 Formulario Único – Anexo "A" Ley N° 29090 datos de condóminos P.N. vi) F. 525 Formulario Único – Anexo "B" Ley N° 29090 datos de condóminos P.J. vii) F. 530 FUE-ANEXO "C" Ley N° 29090 Pre Declaratoria de Fábrica. viii) F. 535 Formulario Único – Anexo "D" Ley N° 29090 AUTOLIQUIDACION. ix) F. 540 FUHU- ANEXO "E" Ley N° 29090 Solicitud independización terreno rústico. x) F. 545 FUHU- ANEXO "F" Ley N° 29090 Solicitud de subdivisión de lote urbano. xi) F. 550 FUHU- ANEXO "G" Ley N° 29090 Habilitación urbana ejecutada. xii) F. 555 Carta de Seguridad de Obra. 12) Que, se adjuntan para cada uno de los procedimientos administrativos y servicios exclusivos propuestos, los Formatos establecidos en el D.S 079-2007-PCM, siguientes: i) Formato de Sustentación Legal y Técnica del Procedimientos Administrativos contenidos en el TUPA de la entidad. ii) Anexo 1 determinación de Costos Directos. iii) Anexo 2, determinación Fijos del Periodo. 13) Por lo expuesto y en concordancia con dispositivos legales vigentes, cumpliendo además con el debido Sustento Técnico y Legal; la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, alcanza a su Despacho: i) Proyecto de Cuadro TUPA conteniendo la adecuación de procedimientos de la Unidad de Urbanismo y Catastro al Texto Único de Procedimientos Administrativos; ii) Los Formularios Internos, iii) Los Formatos de Sustentación Legal y Técnica del Procedimientos Administrativos contenidos en el TUPA de la entidad; iv) Anexo 1 determinación de Costos Directos y v) Anexo 2 determinación Fijos del Periodo, debidamente visados por la Gerencia de Presupuesto y Planificación, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica y unidades orgánicas competentes; los mismos, que previa revisión y conformidad, con su Opinión Favorable, debe elevarse al Pleno del Concejo para su aprobación más inmediata mediante Ordenanza Municipal, y posterior publicación en el Portal Institucional [www.muniferrenafe.gob.pe](http://www.muniferrenafe.gob.pe) y el Portal de Servicios a Ciudadanos y Empresas;



Que, según Informe N° 058-2010-MPF/GM, de fecha 17 de Agosto de 2010, el Gerente Municipal hace de conocimiento del Titular del Pliego se ha recibido el Informe N° 0168-2010-MPF/GPP, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto en el que se da cuenta de la modificación del Texto Único de Procedimientos – TUPA 2010 – Área de Urbanismo y Catastro, en atención a la propuesta de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano. Por lo expuesto, y contando con su opinión favorable, es que remite los cuadros TUPA y Formularios correspondientes, para que previa revisión y conformidad eleve los actuados al Pleno del Concejo, para que de estimarlo por conveniente aprueben las modificaciones propuestas, con la emisión de la Ordenanza Municipal que corresponde;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



Estando a lo expuesto; con la dispensa de lectura y aprobación de acta, contando con la opinión favorable de las dependencias competentes, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del artículo 9° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, siendo la votación: seis (06) votos a favor de los Regidores: Capuñay Delgado, Valverde, Parragúez, Barrera y Rivas, un (01) voto en contra del Regidor Solís y un (01) voto de abstención del Regidor Silva, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 19 de Agosto de 2010, se ha dado la siguiente:

## SE ORDENA:



**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 018-2009-CMPF, de fecha 02 de Abril de 2009; modificación que en Anexo forma parte integrante de la presente disposición municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente disposición municipal a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, y a las dependencias competentes para su conocimiento y fines, asimismo encargar a la Gerencia de Secretaría General la publicación y difusión del texto de la presente disposición municipal en la página Web. [www.muniferrenafe.gob.pe](http://www.muniferrenafe.gob.pe), en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE y en los paneles y vitrinas de nuestra comuna edilicia.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CÚMPLA**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

SEGUNDO TENORIO ZARILLA  
ALCALDE

# TUPA-2010

MODIFICACIONES DEL TUPA DE ACUERDO A LEY N° 29060 Y DS 079-2007 PCM

N° de Orden	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	% UIT	en S/	Automático	Evaluación Previa				SAP	SAN	Reconsideración
5.-	UNIDAD ORGANICA	GERENCIA INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL				5.1. UNIDAD DE URBANISMO Y CATASTRO							
5.1.01	<p><b>LICENCIA DE EDIFICACION</b></p> <p><u>Base Legal:</u> Ley N° 27444 (11.ABR.2001)Art.36°inc. 36.1°,37° y 44° inc.44.2. D.S. 035-2003-EM. (06.NOV.2003) D.S. 011-2008-VIVIENDA (08.MAY.2008) Ley N° 29060 (25.SEP.2007) y mod. Ley 29478(18.DIC.2009) D.S. 039-2007MTC. (13.NOV.2007) D.S. 024-2008-VIVIENDA (27.SEP.2008) D.S. 025-2008-VIVIENDA (27.SEP.2008) D.S. 026-2008-VIVIENDA (27.SEP.2008) D.S. 003-2010-VIVIENDA (07.FEB.2010) D.S. 004-2010-VIVIENDA (07.FEB.2010) D.S. 005-2010-VIVIENDA (07.FEB.2010)</p> <p><u>NOTA:</u> Para los proyectos de ejecución de edificaciones, son de aplicación las modalidades de aprobación A,B,C y D conforme a lo dispuesto en el Art. 10° de la Ley 29060 y su modificatoria establecida en el art 7° de la Ley 29478. La municipalidad a requerimiento del administrado, podrá otorgar licencia de edificación bajo los alcances de una modalidad superior a la que corresponda al proyecto.</p> <p><u>Verificación Técnica:</u> 15.2 Los costos que irroge la verificación administrativa y técnica están incluidos dentro del pago de derechos de tramitación por licencia, que efectúa el administrado. El costo por Verificación Técnica, no será menor al 40 % del valor de la licencia. Dicho monto es intangible y sólo puede ser utilizado para dicho fin bajo responsabilidad. 15.3 Para los efectos de llevar a cabo la Verificación Técnica de las obras, las municipalidades podrán contratar los servicios de los Supervisores con acredita experiencia, evaluados y certificados por los Colegios Profesionales respectivos</p> <p><u>NOTAS PARA EL CIUDADANO:</u> - Pago en efectivo en caja de la entidad</p>	<p><b>Requisitos Comunes</b></p> <p>1 Formulario Único de Edificación, por triplicado debidamente suscrito</p> <p>2 Copia Literal de Dominio expedida por Registros de Predios, con una anticipación no mayor a 30 días naturales. Pudiendo ser para el caso de modalidad "A" documento público que acredite la propiedad.</p> <p>3 De no ser propietario, adjuntar documentación notarial que acredite que cuenta con derecho a edificar y representa al titular.</p> <p>4 Persona Natural: Formulario Único Anexo "A"</p> <p>5 Personas Jurídicas: Formulario Único Anexo "B", acompañado de constitución de la empresa y copia literal del poder expedido por el Registro de personas jurídicas, vigente al momento de presentación de la documentación.</p> <p>6 Boleta de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica</p> <p>7 Comprobante de Pago por el derecho de trámite y de verificación correspondiente.</p> <p>8 El presupuesto de obra calculado en base al Cuadro de Valores Unitarios Oficiales de Edificación. Si no hubiera incremento del área techada.</p> <p>9 Para el caso de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, la copia literal de la inscripción de la declaratoria de edificación y/o fábrica junto con los planes respectivos. De haber sido emitidos por otra entidad, copia de la Licencia y/o conformidad o Finalización de Obra con los planes correspondientes. Para el caso de demoliciones parciales o totales cuya fábrica no se encuentra inscrita, la Licencia y/o Conformidad o Finalización Obra: plano ubicación y localización y plano de planta del levantamiento de la edificación, sin perjuicio de las sanciones que la municipalidad considere</p> <p>10 En caso de demoliciones totales inscritas en el Registro de Predios, se acreditará que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes, en su defecto se acreditará la autorización del titular de la carga o gravamen</p> <p>11 La firma del solicitante y de los profesionales responsables del proyecto, en los planes presentados.</p>	F.505										
				F.520									
				F.525									

*[Firma]*



Los Edificios con de Distribución Gratuita se entregan en el GIDU/ Mesa de Partes







- Equivalencia (1) Una Unidad Impositiva Tributaria (UIT) = S/ 3,900.00

# TUPA-2010

MODIFICACIONES DEL TUPA DE ACUERDO A LEY N° 29090 Y DS 079-2007 PCM

N° de Orden	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	% UIT	en S/.	Automático	Evaluación Previa				Reconsideración	Apelación	
5.-	UNIDAD ORGANICA	GERENCIA INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL		5.1. UNIDAD DE URBANISMO Y CATASTRO									
	5.1.01.01 Licencia de Edificación MODALIDAD "A" (Licencia Automática con firma de profesionales)  <u>Base Legal:</u> Ley N° 29090 (25.SEP.2007) Art. 10.1,25°,31° Ley N° 29478 (18.DIC.2009) Art 7° D.S. 003-2010-VIVIENDA (07.FEB.2010) Art. 42.1,47°,50°  Para obtener las licencias reguladas por la presente Ley mediante esta modalidad, se requiere la presentación de los requisitos acá establecidos. El cargo de ingreso constituye la licencia, previo pago de la liquidación respectiva y a partir de este momento se pueden iniciar las obras.  La Licencia de Edificación está constituida por el cargo de presentación del FUE y Anexo "D", debidamente sellado con la recepción y el número de expediente asignado, el comprobante de pago del derecho respectivo y copia de la documentación técnica presentada  <u>No están consideradas en esta modalidad "A":</u> i) Las obras de edificación en bienes inmuebles q constituyan Patrimonio Cultural de la Nación, declarado por el I.N.C. ii) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor de 1.50 m y colinden con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse la licencia bajo la modalidad "B".	<u>Requisitos Comunes</u> - En original y Copia y además: <u>Documentación Técnica</u> - En original y copia de:  1 Plano de Ubicación, planos de arquitectura,estructuras,instalaciones sanitarias e instalaciones eléctricas, acompañando las boletas de habilitación respectivas  2 Según el caso: i) Para la edificación de vivienda unifamiliar hasta 120m2 contruidos y siempre que sea la única edificación que se construya en el lote se podrá optar por adquirir los planos del <u>Banco de Proyectos</u> . ii) Para edificaciones, ampliaciones, modificaciones y obras menores según el RNE, sólo deberán presentar el plano de ubicación y arquitectura, así como la boleta de habilitación profesional iii) Para edificaciones de carácter militar de las Fuerzas Armadas y las de carácter policial de la Policía Nacional del Perú, así como los establecimientos de reclusión penal, los que deberán ejecutarse con sujeción a los planes de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, sólo se presentaráplano de ubicación y perimétrico, así como una descripción general de proyecto iv) Para la demolición total de edificaciones, siempre que no constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación y no se requiera el uso de explosivos, se debe presentar el plano de ubicacióny plano de arquitectura acompañando boleta de habilitación profesional  3 F.U.E. "ANEXO D" Autoliquidación, que conste el sello de pago  4 Pago derecho de licencia de edificación Verificación Administrativa y Técnica	F.535	0,300	10,80	0,80%	V.O.	X	quince(15) días hábiles	Trámite documentario	Gerencia GIDU	Gerente GIDU	Alcalde
<u>NOTAS PARA EL CIUDADANO:</u> - Pago en efectivo en caja de la entidad - Los Formularios son de Distribución Gratuita y se entregan en GIDU/ Mesa de Partes - Equivalencia (1) Una Unidad Impositiva Tributaria (U.I.T) = S/ 3,600.00													





# TUPA-2010

MODIFICACIONES DEL TUPA DE ACUERDO A LEY N° 29080 Y DS 079-2007 PCM

N° de Orden	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	% UIT	en S/	Auto mátic o	Evaluación Previa SAP SAN				Reconsideración	Apelación
<b>5.- UNIDAD ORGANICA</b>		<b>GERENCIA INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL</b>				<b>5.1. UNIDAD DE URBANISMO Y CATASTRO</b>						
5.1.01.03.02	LICENCIA DE EDIFICACION MODALIDADES "C" Y "D" Con evaluación previa del Proyecto por la Comisión Técnica <u>Base Legal:</u> Ley N° 29080 (25.SEP.2007) Art. 10.3°, 10.4°, 25°, 31° D.S. 003-2010-VIVIENDA (07.FEB.2010) Art.42.3°, 42.4°, 47°, 54°  Para obtener las licencias reguladas por la presente Ley mediante esta modalidad, se requiere la presentación de los requisitos acá establecidos. La municipalidad convocará a la Comisión Técnica en un plazo no mayor de cinco (5) días útiles. La Comisión dispondrá de veinte (20) días útiles, para la evaluación correspondiente, vencido este plazo sin pronunciamiento se aplicará el <b>silencio administrativo positivo</b> , de acuerdo a la Ley 29080 Ley del Silencio Administrativo. La Comisión Técnica <b>no puede</b> formular nuevas observaciones, sobre aspectos no observados inicialmente, bajo responsabilidad <u>Verificación del proyecto</u> Con el Dictamen "Conforme" de la Comisión Técnica en la especialidad Arquitectura, el administrador podrá optar por iniciar la obras bajo una Licencia Temporal, previo pago de derechos respectivos por la licencia, adjuntando la sección del FUE Anexo D, con el sello del pago de la autoliquidación y adjuntando también la póliza CAR(todo riesgo contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de la obra a ejecutarse.	<b>Requisitos Comunes</b> - En original y Copia y además: 1 Certificado de Parametros Urbanisticos y Edificatorios-vigente 2 Certificado Factibilidad de Servicios para obra nueva o ampliación de Vivienda Multifamiliar o fines diferentes al de vivienda 3 <b>Documentación Técnica</b> suscrita por el titular y profesionales responsables del proyecto, compuesta por: * Plano de Localización y Ubicación (según formato), a escala 1/5000 - 1/500, respectivamente. * Planos de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas, Electromecánicas, y Gas, de ser el caso; adjuntando las memorias justificativas por especialidad ( a escala de 1/50) * Plano de Sostentamiento de Excavaciones (de ser el caso) de acuerdo al Art. 33 - Norma E.050 RNE, y Memoria Descriptiva indicando características de las excavaciones y edificaciones colindantes, con indicación de pisos y sótanos, más fotos. 4 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o Póliza de Responsabilidad Civil, con cobertura mínima por daños materiales y personales a terceros, - vigencia durante todo el periodo de ejecución de la obra y complementario al SCTR previsto en la Ley 26790 5 Comprobante de Pago por revisión - Comisión Revisora-CAP-CIP ( x delegado) - Comisión Revisora-Delegados Ah Doc-(x delegado) 6 F.U.E. "ANEXO D" Autoliquidación, que conste el sello de pago 7 Pago derecho de licencia de edificación <b>ADICIONALES (En el caso que corresponda, serán exigibles:</b> 8.1. Estudio de Impacto Ambiental y Vial 8.2. Dictamen "Conforme" del Anteproyecto con los planes respectivos. 8.3. Para proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escalas conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral		F.535	0.05% 0.02% 1.5%	V.O. V.O. V.O.	X	veinticinco (25) días hábiles	Trámite documentario	Gerencia GIDU	Gerente GIDU	Alcalde
<b>Podrán acogerse a la modalidad "C":</b> a) Las edificaciones para fines de vivienda multifamiliar, quinta o condominios que incluyan vivienda multifamiliar de más de 5 pisos y/o más de 3,000 m2 de área construida b) Las edificaciones para fines diferentes de vivienda a excepción de las previstas en la Modalidad "D" c) Las edificaciones de uso mixto con vivienda. d) Las intervenciones que se desarrollen en bienes culturales de inmuebles previamente declarados. e) Las edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos, que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área construida. f) Las edificaciones para mercados que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área construida. g) Locales para espectáculos deportivos de hasta 20,000 ocupantes. h) Todas las demás edificaciones que no se encuentren contempladas en las modalidades "A", "B" y "D" <b>Se sujetan a la modalidad "D":</b> a) Las edificaciones para fines de industria. b) Las edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos, que individualmente o en conjunto cuenten con más de 30,000 m2 de área construida. c) Las edificaciones para mercados que cuenten con más de 15,000 m2 de área construida. d) Locales para espectáculos deportivos de más de 20,000 ocupantes. e) Las edificaciones para fines educativos, salud, hospedaje, establecimientos de expendio de combustibles y terminales de transporte.												
<b>NOTAS PARA EL CIUDADANO:-</b> Los derechos de licencia de edificación 1.5% del valor de la obra para los primeros 3,000m2 de área construida. <b>EXCEDENTES</b> , 1.4% VO de 3,000m2 a 10,000m2; 1.3% VO de 10,000m2 a 20,000m2; 1.2%VO de 20,000m2 a 30,000m2; 1%VO más de 30,000m2 - Pago en efectivo en caja de la entidad - Los Formularios son de Distribución Gratuita y se entregan en GIDU/ Mesa de Partes - Equivalencia (1) Una Unidad Impositiva Tributaria (U.I.T.) = S/ 3,600.00												



# TUPA-2010

MODIFICACIONES DEL TUPA DE ACUERDO A LEY N° 29080 Y DS 079-2007 PCM

N° de Orden	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	% UIT	en S/.	Auto mático	Evaluación Previa				SAP	SAN	Reconsideración
5.-	UNIDAD ORGANICA	GERENCIA INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL				5.1. UNIDAD DE URBANISMO Y CATASTRO							
5.1.01.03.03	LICENCIA DE REMODELACION AMPLIACION O PUESTA EN VALOR HISTORICO MODALIDADES C Y D Con evaluación previa del Proyecto por la Comisión Técnica <u>Base Legal:</u> Ley N° 29080 (25.SEP.2007) Art. 10°, 25°, 31° D.S. 003-2010-VIVIENDA (07.FEB.2010) Art. 54.1°, 54.3°	<b>Requisitos Comunes</b> .-En original y 3 FUEs además de Requisitos estipulados en ítem 5.1.01.03.02 anterior, y: 1 Copia Literal de Dominio en la que conste la inscripción de la declaratoria de fábrica o edificación; o en su defecto, el Certificado de Conformidad o de Finalización de Obra o la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente, expedida con una anticipación no mayor a treinta (30) días hábiles. 2 Planos de Planta de Arquitectura diferenciados con su memoria descriptiva, de acuerdo a lo siguiente: -Levantamiento de la fábrica o edificación existente, graficándose con achurado a los 45° , los elementos a eliminar -Fábrica o edificación existente, graficándose con achurado a los 45° , perpendicular al anterior, los elementos a edificar - Para obras de Puesta en Valor Histórico: graficar en planos y diferenciar con los objetos de restauración, reconstruc. o conservación 3 Planos de Estructuras acompañados de memoria justificativa diferenciando claramente los elementos estructurales existentes los que se eliminarán y los nuevos, y se detallaran adecuadamente los empalmes 4 Autorización de la Junta de Propietarios, para proyectos en inmueble sujetos al Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común. 5 Comprobante de Pago por revisión - Comisión Revisora-CAP-CIP ( x delegado) - Comisión Revisora-Delegados Ah Doc-(x delegado) 6 F.U.E. "ANEXO D" Autoliquidación, que conste el sello de pago 7 Pago derecho de licencia de funcionamiento <b>ADICIONALES (En el caso que corresponda, serán exigibles:</b> 8.1 Para los casos de Puesta en Valor Histórico se presentará el presupuesto de obra a nivel de subpartidas, con costos unitarios de mercado publicados en medios especializados, indicando la fuente 8.2 Planos de instalaciones, con memoria justificativa, en cuyo caso: - Se diferenciarán claramente los puntos y salidas existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes - Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la capacidad de cargas de electricidad y de dotación de agua.					X		veinticinco (25) días hábiles	Trámite documentario	Gerencia GIDU	Gerente GIDU	Alcalde
						0.05%	V.O.						
						0.02%	V.O.						
						1,5%	V.O.						
					F.535								

**NOTAS PARA EL CIUDADANO:-**

Los derechos de licencia de edificación y el valor de la obra para los casos de 3,000m<sup>2</sup> de área construida EXCEDENTES de 1,4% VO de 3,000m<sup>2</sup> a 10,000m<sup>2</sup>, 1,3% VO de 10,000m<sup>2</sup> a 20,000m<sup>2</sup>, 1,2% VO de 20,000m<sup>2</sup> a 30,000m<sup>2</sup>, 1,1% VO de 30,000m<sup>2</sup> a 50,000m<sup>2</sup>.  
 Los Formularios de Distribución Estipulados, se entregan en GIDU/ Mesa de Partes.  
 Equivalencia (1) Una Unidad Impositiva Tributaria (U.I.T.) es S/ 3,600.00



# TUPA-2010

MODIFICACIONES DEL TUPA DE ACUERDO A LEY N° 29060 Y DS 079-2007 PCM

N° de Orden	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en dias hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	% UIT	en S/.	Auto mático	Evaluación Previa				Reconsideración	Apelación		
5.- UNIDAD ORGANICA		GERENCIA INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL				5.1. UNIDAD DE URBANISMO Y CATASTRO								
5.1.01.03.04	LICENCIA DE DEMOLICION (No contempladas en Modalidad "A o "B")  <u>Base Legal:-</u> Ley N° 29060 (25.SEP.2007) Art. 10°, 25°, 31° D.S. 003-2010-VIVIENDA (07.FEB.2010) Art. 47°, 54.4	<u>Requisitos Comunes</u> -En original y 3 FUEs además de <u>Documentación Técnica</u> -En original : 1 Plano de Localización y Ubicación, 2 Planos de planta a escala 1/75, dimensionados adecuadamente en el que se delinearán las zonas de la fábrica o edificación a demoler, así como del perfil y alturas de los inmuebles colindantes a las zonas de la fábrica o edificación a demoler, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad 3 Comprobante de Pago por revisión - Comisión Revisora-CAP-CIP ( x delegado) - Comisión Revisora-Delegados Ah Doc-(x delegado) 4 F.U.E. "ANEXO D" Autoliquidación 5 Pago derecho de licencia de edificación <u>ADICIONALES (En el caso que corresponda, serán exigibles:</u> 6.1. En caso que la edificación no se encuentre inscrita en el Registro de Predios, se deberá presentar Licencia de Construcción o de Obra o Declaratoria de Fábrica o de Edificación, con los planos correspondientes. 6.2 Para los casos de demoliciones parciales o totales cuya fábrica no se encuentre inscrita, Licencia y/o Conformidad o 6.3 Finalización de obras, plano de ubicación y localización y plano de planta del levantamiento de la edificación sin perjuicio de las sanciones establecidas por la municipalidad 6.4 De ser Demolición Total: Plano de cerramiento del predio 6.5 De usar explosivos: autorización de las entidades competentes (DISCAMEC, Comando Conjunto de las Fuerzas Armas y Defensa Civil) Póliza CAR (Todo riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil y copia del cargo de carta a los propietarios y /u ocupantes de las edificaciones colindantes., Comunicándoles las fechas y horas en que se efectuarán las detonaciones	F.535	0.05%	V.O.			X		veinticinco (25) días hábiles	Trámite documentario	Gerencia GIDU	Gerente GIDU	Alcalde
<b>NOTAS PARA EL CIUDADANO:-</b> Los derechos de licencia de edificación 1.5% del valor de la obra para los primeros 3,000m2 de área construida, <b>EXCEDENTES:</b> 1.4% VO de 3,000m2 a 10,000m2; 1.3% VO de 10,000m2 a 20,000m2; 1.2%VO de 20,000m2 a 30,000m2; 1%VO más de 30,000m2 - Pago en efectivo en caja de la entidad - Los Formularios son de Distribución Gratuita y se entregan en GIDU/ Mesa de Partes - Equivalencia (1) Una Unidad Impositiva Tributaria (U.I.T.) = S/ 3,600.00														



# TUPA-2010

MODIFICACIONES DEL TUPA DE ACUERDO A LEY N° 29060 Y DS 079-2007 PCM

N° de Orden	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	% UIT	en S/.	Automático	Evaluación Previa				SAP	SAN
5.-	UNIDAD ORGANICA	GERENCIA INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL		5.1. UNIDAD DE URBANISMO Y CATASTRO								
5.1.01.04	LICENCIA DE EDIFICACION MODALIDAD "C" Con Aprobación previa del Proyecto por Revisores Urbanos <u>Base Legal:</u> Ley N° 29060 (25.SEP.2007) Art. 10°, 25°, 31° D.S. 024-2008-VIVIENDA (27.SEP.2008) Art. 59.2, 59.3, 59.4 D.S. 025-2008-VIVIENDA (27.SEP.2008) D.S. 003-2010-VIVIENDA (07.FEB.2010) Art. 59.1 D.S. 004-2010-VIVIENDA (07.FEB.2010) Art. 59.1  Para el caso que los interesados opte por los Revisores Urbanos el cargo de ingreso constituye la respectiva licencia previo pago de la liquidación respectiva, y a partir de este momento se podrán iniciar las obras.	<b>Requisitos Comunes</b> - En original y Copia y además: 1 Certificado de Parametros Urbanísticos y Edificatorios-vigente 2 Certificado Factibilidad de Servicios para obra nueva o ampliación de Vivienda Multifamiliar o fines diferentes al de vivienda 3 <b>Documentación técnica</b> deberá contener el sello "Conforme" y la firma de los Revisores Urbanos, compuesta por: * Plano de Localización y Ubicación (según formato), a escala 1/5000 - 1/500, respectivamente. * Planos de Arquitectura, Estructuras, instalaciones Sanitarias, Eléctricas, Electromecánicas, y Gas, de ser el caso, adjuntando las memorias justificativas por especialidad (a escala de 1/50) * Plano de Sostentimiento de Excavaciones (de ser el caso) de acuerdo al Art. 33 - Norma E.050 RNE. y Memoria Descriptiva indicando características de las excavaciones y edificaciones colindantes, con indicación de pisos y sótanos, más fotos 4 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o Póliza de Responsabilidad Civil, con cobertura mínima por daños materiales y personales a terceros, - vigencia durante todo el periodo de ejecución de la obra y complementario al SCTR previsto en la Ley 26790 5 Estudio de Impacto Ambiental y Vial según sea el caso 6 Informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos 7 Pago derecho de revisión - Revisores Urbanos 8 F.U.E. "ANEXO D" Autoliquidación, que conste el sello de pago 9 Pago derecho de licencia de edificación <b>ADICIONALES (En el caso que corresponda, serán exigibles:</b> 10.1. Para proyectos de gran magnitud: los planos podrán ser presentados en secciones con escalas conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral 10.2 Para Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico: deberán presentar los requisitos establecidos en el <u>ítem 5.1.01.03.03</u>		F.535	0,2%	V.O.	X	cinco (5) días hábiles	Trámite documentario	Gerencia GIDU	Gerente GIDU	Alcalde
<b>Podrán acogerse a la modalidad "C":</b> a) Las edificaciones para fines de vivienda multifamiliar, quinta o condominos que incluyan vivienda multifamiliar de más de 5 pisos y/o más de 3,000 m2 de área construida b) Las edificaciones para fines diferentes de vivienda a excepción de las previstas en la Modalidad "D" c) Las edificaciones de uso mixto con vivienda. d) Las intervenciones que se desarrollen en bienes culturales de inmuebles previamente declarados. e) Las edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos, que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área construida. f) Las edificaciones para mercados que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área construida. g) Locales para espectáculos deportivos de hasta 20,000 ocupantes. h) Todas las demás edificaciones que no se encuentren contempladas en las modalidades "A", "B" y "D"												
<b>NOTAS PARA EL CIUDADANO.-</b> Los derechos de licencia de edificación 1.5% del valor de la obra para los primeros 3,000m2 de área construida. <u>EXCEDENTES:</u> 1.4% VO de 3,000m2 a 10,000m2; 1.3% VO de 10,000m2 a 20,000m2; 1.2% VO de 20,000m2 a 30,000m2; 1% VO más de 30,000m2 - Pago en efectivo en caja de la entidad - Los Formularios son de Distribución Gratuita y se entregan en GIDU/ Mesa de Partes - Equivalencia (1) Una Unidad Impositiva Tributaria (U.I.T) = S/ 3.600.00												



# TUPA-2010

MODIFICACIONES DEL TUPA DE ACUERDO A LEY N° 29060 Y DS 079-2007 PCM

N° de Orden	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	% UIT	en S/.	Auto mático	Evaluación Previa				SAP	SAN	Reconsideración
5.- UNIDAD ORGANICA		GERENCIA INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL				5.1. UNIDAD DE URBANISMO Y CATASTRO							
5.1.02	REGULARIZACION DE EDIFICACIONES (que cumplan con normas urbanísticas y edificatorias y de protección del patrimonio histórico)  <u>Base Legal:</u> Ley 27972(27.MAY.2003) Art. 93° Ley N° 29090 (25.SEP.2007) Art. 31° D.S. 024-2008-VIVIENDA (27.SEP.2008) Art. 47°89°,70°,71°  <u>Nota.-</u> - Emisión de Licencia de Edificación de acuerdo a Art. 57°,58° DS 024-2008-VIVIENDA, una vez obtenida la conformidad del proyecto, se emitirá la liquidación de los derechos de licencia -Art. 71° DS 024-2008-VIVIENDA: Aquellas edificaciones que no se hayan regularizado al vencimiento del plazo establecido serán demolidas de conformidad con el Art. 93° Ley 27972	1	FUE, por triplicado y debidamente llenado, firmado por el propietario y el profesional responsable de obra	F.505			X		veinte(20) días hábiles	Trámite documentario	Gerencia GIJU	Gerente GIJU	Alcalde
		2	Copia Literal de Dominio expedida por el Registro de Predios con una anticipación no mayor a treinta (30) días naturales * En caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio, se deberá presentar además la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. * Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una anticipación no mayor a treinta (30) días naturales										
		3	Boleta de Habilitación de los profesionales que suscriben la Documentación técnica.										
		4	Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios										
		5	Documentación técnica compuesta por: - Plano de Ubicación y Localización, según formato - Planos de arquitectura firmados por el profesional constataador - Memoria Descriptiva										
		6	Carta de Seguridad de Obra, firmada por un ingeniero civil colegiado	F.555									
		7	Pago por derecho de regularización		1,5%	V.O.							
		8	Pago de Multa por regularización		10,0%	V.O.							
<b>NOTAS PARA EL CIUDADANO.-</b>													
Los derechos de licencia de edificación 1.5% del valor de la obra para los primeros 3,000m2 de área construida, <b>EXCEDENTES:</b> 1.4% VO de 3,000m2 a 10,000m2; 1.3% VO de 10,000m2 a 20,000m2; 1.2% VO de 20,000m2 a 30,000m2; 1% VO más de 30,000m2													
- Pago en efectivo en caja de la entidad													
- Los Formularios son de Distribución Gratuita y se entregan en GIJU/ Mesa de Partes													
- Equivalencia (1) Una Unidad Impositiva Tributaria (U.I.T.) = S/. 3,600.00													



# TUPA-2010

MODIFICACIONES DEL TUPA DE ACUERDO A LEY N° 29060 Y DS 079-2007 PCM

N° de Orden	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	% UIT	en S/	Automático	Evaluación Previa SAP   SAN				Reconsideración	Apelación	
5.- UNIDAD ORGANICA		GERENCIA INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL				5.1. UNIDAD DE URBANISMO Y CATASTRO							
5.1.03	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACION (Ejecutada en propiedad privada) <u>Base Legal:</u> Ley N° 29060 (25.SEP.2007) Art. 28° y modificatoria D.S. 003-2010-VIVIENDA (07.FEB.2010) Art. 62°, 63° D.S. 026-2008-VIVIENDA (27.SEP.2008) Norma GE 020 RNE 5.1.03.01 CONFORMIDAD DE OBRA SIN VARIACION <u>Base Legal:</u> D.S. 003-2010-VIVIENDA (07.FEB.2010) Art. 62°  * Simultáneamente a la solicitud de conformidad de obra, el administrado presentará la sección de Declaratoria de Fábrica del FUE, con los datos y planos correspondientes a la licencia por triplicado.	Una vez concluidas las obras de edificación, quien las realice efectúa una descripción de las condiciones, técnicas y características de la obra ejecutada, la cual se denomina declaratoria de fábrica. Este documento acompañado de los planos o gráficos correspondientes motiva la solicitud de conformidad de las mismas, para lo cual se debe presentar ante la municipalidad los documentos en original y copia según sea el caso:	F.515				X	cinco(5) días hábiles	Trámite documentario	Gerencia GIDU	Gerente GIDU	Alcalde	
	5.1.03.01 CONFORMIDAD DE OBRA SIN VARIACION <u>Base Legal:</u> D.S. 003-2010-VIVIENDA (07.FEB.2010) Art. 62°  * Simultáneamente a la solicitud de conformidad de obra, el administrado presentará la sección de Declaratoria de Fábrica del FUE, con los datos y planos correspondientes a la licencia por triplicado.	1 FUE Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, por triplicado	F.515	3,000	108,00								
	5.1.03.02 CONFORMIDAD DE OBRA CON VARIACION Y DECLARATORIA DE EDIFICACION <u>Base Legal:</u> D.S. 003-2010-VIVIENDA (07.FEB.2010) Art. 63° <u>Nota:</u> Tener en cuenta para el requisito siguiente: 2.- Estos planos (replanteo) deben estar firmados por el titular, el profesional responsable de la obra y una carta que acredite la autorización del proyectista original para realizar las modificaciones, que serán conservados por la municipalidad una vez concluido el trámite.  * Al entregar la Conformidad de Obra la municipalidad: a) Anotará, suscribirá y sellará, la sección del FUE respectiva lo que constituye la Conformidad de Obra y la Declaratoria de Edificación. Estos documentos dan mérito a la inscripción registral b) Entregará al administrado una Hoja de Datos Estadísticos para ser llenado por el propietario o el responsable de la obra.	1 Sección de Conformidad de Obra del FUE, debidamente suscrito y consignando los datos que indica 2 Planos de replanteo: un juego de copias de los planos de ubicación y de replanteo de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado. 3 Boleta de habilitación del profesional responsable 4 Presupuesto por las áreas no contempladas en Proyecto aprobado en base a valores unitarios oficiales de edificación. Si no hubiera incremento de área techada se presentará a nivel de subpartidas 5 Comprobante de pago de los derechos de tramitación y de revisión de planos de replanteo correspondientes, cancelados. 6 Pago derecho de tramitación ( Todas las modalidades) <u>Adicionalmente: En caso que el titular del derecho a edificar sea persona distinta a quien obtuvo la licencia de edificación, deberá adjuntar:</u> 7 Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios con una anticipación no mayor de treinta (30) días naturales. 8 Adjuntar documentación notarial que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular. 9 Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará la vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas vigente al momento de la presentación de la documentación	F.515	10,000	380,00			X	cinco (5) días hábiles	Trámite documentario	Gerencia GIDU	Gerente GIDU	Alcalde Comisión Técnica Provincial

**NOTAS PARA EL CIUDADANO:**

Pago en efectivo en caja de la municipalidad

Los formularios son de Distribución Gratuita y se entregan en GIDU/ Mesa de Partes

Equivalencia: 1) Una Unidad Impositiva Tributaria (U.I.T) S/ 3,600.00



# TUPA-2010

MODIFICACIONES DEL TUPA DE ACUERDO A LEY N° 29060 Y DS 079-2007 PCM

N° de Orden	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	% UIT	en S/.	Automático	Evaluación Previa				SAP	SAN	Reconsideración	Apelación
5.-	UNIDAD ORGANICA	GERENCIA INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL		5.1. UNIDAD DE URBANISMO Y CATASTRO										
5.1.04	LICENCIA DE HABILITACION URBANA	<p><b>Requisitos Comunes</b></p> <p>1 Formulario Único Habilitación Urbana- FUHU, Licencia por triplicado debidamente suscrito, por propietario y profesionales responsables</p> <p>2 Copia Literal de Dominio expedida por Registros de Predios con una anticipación no mayor a 30 días naturales.</p> <p>3 De no ser propietario, adjuntar documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y, de ser el caso, a edificar.</p> <p>4 Para Personas Jurídicas, acompañar Vigencia de Poder - expedido por el Registro de Personas Jurídicas, con una anticipación no mayor a 30 días naturales.</p> <p>5 Boleta de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica.</p> <p><b>Documentación Técnica:</b> En original y copia :</p> <p>6 Certificado de zonificación y vías</p> <p>7 Certificado de factibilidad de servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, el mismo que será acreditado con los documentos que otorguen para dicho fin las empresas prestadoras del servicio.</p> <p>8 Declaración Jurada de Inexistencia de feudatarios.</p> <p>9 Documentación Técnica por triplicado, firmada por el solicitante y los profesionales responsables del diseño, según: 9a) Plano de Ubicación y Localización del terreno con coordenadas UTM, georeferenciado a la red geodésica nacional referido al datum oficial 9b) Plano Perimétrico y Topográfico. 9c) Plano de Trazado y lotización, con indicación de lotes, aportes vías y secciones de vías ejes de trazo y habilitaciones colindantes cuando sea necesario para comprender la integración del entorno plano de pavimentos con indicación de curvas de nivel cada mt. 9d) Plano de Ornamentación de Parques, referentes al diseño, ornamentación y equip de áreas de recreación públ. de ser el caso 9e) Memoria descriptiva</p> <p>10 Certificado de Inexistencia de restos Arqueológicos - CIRA, otorgado por el Instituto Nacional de Cultura - INC.</p> <p>11 Estudio de mecánica de suelos</p> <p>12 - Pago derecho de habilitación urbana por primeras 10 háts - Pago derecho a las siguientes 10 háts</p>		F.500										
	<p><b>Base Legal:</b> Ley N° 27444 (11.ABR.2001)Art.36°inc. 36.1°,37° y 44° inc.44.2 Ley 27972(27.MAY.2003) Art. 73°, 79° D.S. 011-2006-VIVIENDA (08.MAY.2006) Ley N° 29090 (25.SEP.2007) y modificatoria Ley 29476 D.S. 024-2008-VIVIENDA (27.SEP.2008) y modificatoria D.S. 025-2008-VIVIENDA (27.SEP.2008) y modificatoria D.S. 026-2008-VIVIENDA (27.SEP.2008) y modificatoria * Para los proyectos de habilitación urbana, sólo son de aplicación modalidades B,C y D ; conforme a lo dispuesto en el artículo 10° de la Ley y DS 003-2010-Vivienda Art 17°</p> <p>5.1.04.01 LICENCIA DE HABILITACION URBANA MODALIDAD "B" Con firma de profesional responsable</p> <p><b>Base Legal:</b> Ley N° 29090 (25.SEP.2007) Art. 10°,31° D.S. 003-2010-VIVIENDA (07.FEB.2010) Art. 25°,32°</p> <p>- La Licencia Temporal de Habilitación Urbana, que autoriza sólo el inicio de las obras preliminares está constituida por el cargo de presentación del FUHU debidamente llenado con la recepción y el número de exped. asignado, el comprobante de pago del derecho respectivo y copia de la documentación técnica presentada</p> <p><b>No estan consideradas en esta modalidad "B":</b> Las obras de habilitación urbana constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación declaradas por el Instituto Nacional de Cultura-INC.</p>													
	<p><b>NOTAS PARA EL CIUDADANO:</b></p> <p>* Tope máximo por derecho de Licencia de Habilitación Urbana no excederá las 30 UIT. - Pago en efectivo en cajero de la entidad.</p>													



- Equivalencia (t) Una Unidad Impositiva Tributaria (U.I.T.) = S/ 3.600.00

# TUPA-2010

MODIFICACIONES DEL TUPA DE ACUERDO A LEY N° 29060 Y DS 079-2007 PCM

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	% UIT	en S/	Auto mático	Evaluación Previa SAP SAN				Reconsideración	Apelación		
<p><b>5.- UNIDAD ORGANICA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>GERENCIA INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL</b></p>													<p><b>5.1. UNIDAD DE URBANISMO Y CATASTRO</b></p>	
5.1.04.02.	LICENCIA DE HABILITACION URBANA MODALIDAD "C" y "D" Con Dictamen de Comisión Técnica	<p>Además de los requisitos comunes y documentación técnica establecidos para la MODALIDAD "B" 5.1.04.01; adjuntar:</p> <p><b>ADICIONALES (En el caso que corresponda, serán exigibles):</b></p> <p>12 Planeamiento integral, sólo para el caso de habilitaciones urbanas por etapas ( original y copia)</p> <p>13 Estudio de impacto Ambiental, para las obras contempladas en: i) Las habilitaciones urbanas de predios que no colindan con áreas urbanas o que cuenten con proyectos de habilitación urbana aprobados y por lo tanto requieran de la formulación de un planeamiento integral; ó ii) Habilitaciones Urbanas para fines industriales, comerciales o usos especiales</p> <p>14 - Pago derecho de habilitación urbana ( por primeras 10 há) - Pago derecho a las siguientes 10 há</p>		0.02 % 0.015 %	x m2 x m2	X	cinuenta y cinco (55) días hábiles	Trámite documentario	Gerencia GIDU	Gerente GIDU	Alcalde	<p><b>Podrán acogerse a la modalidad "C":</b></p> <p>1.- Las habilitaciones urbanas que se vayan a ejecutar por etapas, con sujeción a un planeamiento integral de la misma.</p> <p>2.- Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea que soliciten venta garantizada de lotes</p> <p>3.- Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea de viviendas, donde el número, dimensiones de lotes a habilitar y tipod e viviendas a edificar se definan en el proyecto, siempre que su finalidad sea la venta de viviendas edificadas</p> <p><b>Se sujetan a la modalidad "D":</b></p> <p>1. Las habilitaciones urbanas de predios que no colinden con áreas urbanas o que cuenten con proyectos de habilitación urbana aprobados y por lo tanto requieran de la formulación de un planeamiento integral</p> <p>2. Predios que colinden con zonas arqueológicas, inmuebles previamente declarados como bienes culturales o con áreas naturales protegidas</p> <p>3. Habilitaciones Urbanas, para fines de gran industria o industria básica, comercio y usos especiales (OU)</p>		
5.1.04.03.	LICENCIA DE HABILITACION URBANA MODALIDAD "C" Con Revisores Urbanos	<p>Además de los requisitos comunes y documentación técnica establecidos para la MODALIDAD "B" 5.1.04.01; adjuntar:</p> <p>12 Informe Técnico "Conforme" emitido por los Revisores Urbanos (Arquitecto y/o Ingeniero); respecto a los planos presentados.</p> <p>13 Planeamiento integral, sólo para el caso de habilitaciones urbanas por etapas ( original y copia)</p> <p>14 - Pago derecho de habilitación urbana ( por primeras 10 há) - Pago derecho a las siguientes 10 há</p>		0.02 % 0.015 %	x m2 x m2	X	quince(15) días hábiles	Trámite documentario	Gerencia GIDU	Gerente GIDU	Alcalde			
<p><b>NOTAS PARA EL CIUDADANO:</b></p> <p>* Tope máximo por derecho de Licencia de Habilitación Urbano no excederá las 30 UIT.</p> <p>- Pago en efectivo en caja de la entidad</p> <p style="text-align: center;">- Los Formularios son de Distribución Gratuita y se entregan en GIDU/ Mesa de Partes</p> <p style="text-align: right;">- Equivalencia (1) Una Unidad Impositiva Tributaria (U.I.T.) = S/ 3,600.00</p>														



# TUPA-2010

MODIFICACIONES DEL TUPA DE ACUERDO A LEY N° 29080 Y DS 079-2007 PCM

N° de Orden	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	% UIT	en S/.	Auto mático	Evaluación Previa				Reconsideración	Apelación
<b>5.- UNIDAD ORGANICA</b>		<b>GERENCIA INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL</b>				<b>5.1. UNIDAD DE URBANISMO Y CATASTRO</b>						
5.1.05	<b>RECEPCION DE OBRA DE HABILITACION URBANA</b> <i>Base Legal:</i> Ley N° 29090 (25.SEP.2007) Art. 32° D.S. 003-2010-VIVIENDA (07.FEB.2010) Art. 36	1. FUHU; Recepción de Obras, por cuadruplicado. En caso que el titular del derecho a habilitar sea persona distinta a la que inició el procedimiento de habilitación urbana, deberá presentar según el caso: i) Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios ii) En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, deberá presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar de ser el caso a edificar iii) Vigencia de poder expedida por el registro de personas jurídicas 2. Copia Literal de Dominio expedida por Registros de Predios, con una anticipación no mayor a 30 días naturales. Excepcionalmente se podrá presentar documento público que acredite la propiedad para el caso de Subdivisiones o independenciaciones de lotes urbanos 3. De no ser propietario, adjuntar documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y, de ser el caso, a edificar. 4. Para Personas Jurídicas, acompañar Vigencia de Poder expedido por el Registro de Personas Jurídicas, con una anticipación no mayor a 30 días naturales. 5. Boleta de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica 6. Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad de obra a las obras de servicios. 7. Copia legalizada notarialmente de las Minutas que acredite la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos, y/o comprobantes de pago de la redención de los mismos de ser el caso 8. En caso existan modificaciones al proyecto de habilitación urbana se deberá presentar en cuadruplicado y debidamente suscritos por el profesional responsable de la obra y el solicitante, adjuntando carta del proyectista original, autorizando las modificaciones, junto con la Boleta de habilitación del profesional que suscribe: - Plano de Replanteo de Trazado y Lotización. - Plano de Ornamentación de Parques, cuando se requiera - Memoria Descriptiva que contenga el replanteo 9. Pago de derecho de tramitación	F.510			X		quince(15) días hábiles	Trámite documentario	Gerencia GIDU	Gerente GIDU	Alcalde
	<b>NOTA:</b> 1.- Todos los requisitos enumerados tienen condición de declaración jurada de los que suscriben, por tanto el funcionario municipal que los recibe sólo se limitará a verificar en el acto de presentación que los documentos coincidan con los antes señalados, debiendo firmar y sellar cada uno de los documentos presentados, tanto los originales como las copias; debiendo remitir en el día al órgano municipal competente, para que en un plazo no mayor a once(11) días y bajo responsabilidad realice los actos: a) Efectúe la inspección de las obras ejecutadas, emitiendo el informe respectivo; b) Verifique que las obras ejecutadas correspondan al plano del trazado y lotización de la Licencia de Habilitación Urbana otorgada; c) Anote la Resolución, suscriba y aselle en el FUHU, en caso estar conforme las obras recepcionadas. Este acto constituye la recepción de obras de Habilitación Urbanas y autoriza la inscripción registral, para lo cual se entregará al interesado(2) dos originales debidamente suscritos de la documentación correspondiente											
<b>NOTAS PARA EL CIUDADANO:-</b> - Pago en efectivo en caja de la entidad. - Es Formulario son de Distribución Gratuita. Se entrega en GIDU/ Mesa de Partes												
				12,500	450,00							



# TUPA-2010

MODIFICACIONES DEL TUPA DE ACUERDO A LEY N° 29080 Y DS 079-2007 PCM

N° de Orden	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	% UIT	en S/.	Auto mático	Evaluación Previa				Reconsideración	Apelación
5.- UNIDAD ORGANICA		GERENCIA INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL				5.1. UNIDAD DE URBANISMO Y CATASTRO						
5.1.06	REGULARIZACION DE HABILITACION URBANA EJECUTADA  <i>Base Legal:-</i> Ley N° 29090 (25.SEP.2007) Art. 23° D.S. 003-2010-VIVIENDA (07.FEB.2010) Art. 38°,39°,40°	<b>Requisitos Comunes:</b> Además de los requisitos comunes establecidos para la Licencia de Habilitación Urbana 5.1.04; 6 Certificado de zonificación y vias 7 Plano de Ubicación y localización terreno con coordenadas UTM. 8 Plano de lotización, conteniendo el perímetro del terreno, el diseño de la lotización, de las vias aceras y bermas, y las áreas correspondientes al área bruta, área útil, área de vias y de los aportes normados, asimismo se debe indicar los lotes ocupados y la altura de las edificaciones existentes. La lotización debe estar en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano de M. Provincial 9 Memoria Descriptiva, indicando las manzanas, las áreas de los lotes la numeración y los aportes. 10 Copia legalizada notarialmente de las Minutas que acredite la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos, y/o comprobantes de pago de la redención de los mismos de ser el caso 11 Declaración Jurada suscrita por el solicitante de la habilitación y el profesional responsable de la obra, en el que conste que las obras han sido ejecutadas parcial o totalmente 12 Plano que indique los lotes ocupados y las alturas de las edificaciones existentes 13 Pago derecho de tramitación 14 Pago derecho de regularización de Habilitación Urbana - Pago derecho a las siguientes 10 háts - Pago a delegados (hasta por 3 revisiones)-CAP-CIP-CAPECO EPSEL Y ENSA <b>En caso que se cuenten con estudios preliminares.-</b> Se exceptúan requisitos 6),7) y 8) debe presentar en reemplazo: 15 Resolución y planos de los estudios preliminares aprobados 16 Planos de replanteo de la Habilitación Urbana	F.550			X		quince(15) días hábiles	Trámite documentario	Gerencia GIDU	Gerente GIDU	Alcalde
	<b>NOTA:</b> 1. De existir observaciones al expediente, éstas serán comunicadas expresamente y por escrito al recurrente, quien podrá subsanarlas en el plazo máximo de siete (7) días hábiles. De no ser subsanadas, se emitirá Resolución denegatoria del trámite solicitado			12,500	450,00							
				0.02 %	x m2							
				0.015 %	x m2							
5.1.07	PRORROGA DE LA LICENCIA DE EDIFICACION O HABILITACION URBANA(*)  <i>Base Legal:-</i> Ley N° 29090 (25.SEP.2007) Art. 11°	1 (01) Una solicitud en F.A.P., con carácter de declaración jurada, 2 Copia de la Licencia anterior, Resolución y Planos 3 Pago derecho de tramitación	F.100			X		cinco(5) días hábiles	Trámite documentario	Gerencia GIDU	Gerente GIDU	Alcalde
<b>NOTAS PARA EL CIUDADANO.-</b> * La prórroga podrá solicitarse dentro de los 30 días calendarios anteriores al vencimiento de la licencia otorgada y es prorrogable por doce(12) meses y por única vez SIN COSTO alguno - Pago en efectivo en caja de la entidad. - Formularios son de Distribución Gratuita y se entregan en GIDU/ Mesa de Partes.		- Equivalente (0) Una Unidad Impositiva Tributaria (U.I.T.) = S/ 3,600.00										



# TUPA-2010

MODIFICACIONES DEL TUPA DE ACUERDO A LEY N° 29080 Y DS 079-2007 PCM

N° de Orden	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	% UIT	en S/.	Automático	Evaluación Previa				Reconsideración	Apelación
5.- UNIDAD ORGANICA		GERENCIA INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL				5.1. UNIDAD DE URBANISMO Y CATASTRO						
5.1.06	INDEPENDIZACION O PARCELACION DE TERRENOS RUSTICOS  <u>Base Legal:</u> Ley N° 27972 (27.MAY.2003)Art.79° numeral 3 inc. 3.2, 3.6 D.S. 024-2008-VIVIENDA (27.SEP.2008) Art. 27°,28° D.S. 003-2010-VIVIENDA (07.FEB.2010) Art. 27°,28°	1 FUHU-Anexo "E" Solicitud de Independización de Terreno Rústico	F. #40			X		diez(10) días hábiles	Trámite documentario	Gerencia GIDU	Gerente GIDU	Alcalde
		2 Copia Literal de Dominio expedida por Registros de Predios con una anticipación no mayor a 30 días naturales										
		3 Para Personas Jurídicas, acompañar Vigencia de Poder - expedido por el Registro de Personas Jurídicas, con una anticipación no mayor a 30 días naturales.										
		4 Boleta de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica										
		5 Plano de Ubicación y localización del lote materia en estudio, con coordenadas UTM, referidas al sistema Geodesico Oficial										
		6 Plano de independización, señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada lote independizado, con coordenadas UTM.										
		7 Memoria Descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote materia de independización										
		8 Pago derecho de tramitación	3,000	106,00								
		9 Pago derecho de independización	2.00%	VA X AT								
		ADICIONALES (En el caso de Habilitaciones Urbanas):										
		10.1. Certificado de zonificación y vías expedido por la municipalidad provincial.										
		10.2. Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.										
		10.3. Plano de planeamiento integral con la propuesta de integración a la trama urbana más cercana, señalando el perímetro y el relieve con curvas de nivel, usos de suelo y aportes normativos, georeferenciado a la red geodésica nacional, referida al Datum oficial.										
		10.4. Plano del predio rústico matriz, indicando, perímetros, linderos, áreas, curvas de nivel y nomenclatura original, georeferenciado a la red geodésica nacional, referida al Datum oficial.										
		10.5. Señalar adicionalmente en el Plano de Independización, curvas de nivel y nomenclatura original, georeferenciado a la red geodésica nacional, referida al Datum oficial. Cuando corresponda, el Plano de Parcelación identificará el número de parcelas con los sufijos del predio matriz.										
		10.6. Certificado de inexistencia de restos arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del predio matriz, se superponga o colinde con área previamente declarada como Patrimonio Cultural Nación										
NOTAS PARA EL CIUDADANO:		- El administrado deberá presentar, por triplicado, más una copia digital, la documentación técnica, firmados por el solicitante y el profesional responsable del proyecto										
		- En caso se solicite la independización de predios rústicos y la habilitación urbana conjuntamente y en un solo procedimiento, la Comisión Técnica verificará ambos procedimientos simultáneamente.										
		- El FUHU y su anexo "E", con el número de la Resolución de autorización, conjuntamente con los documentos técnicos de sustento, por duplicado, debidamente sellados y visados, serán entregados al interesado para su inscripción en el registro de predios										
NOTAS PARA EL CIUDADANO:		- Pago en efectivo en caja de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe										
		- Los formularios son de Distribución Gratuita y se entregan en Glacé, Pasa de Partes										
		- El costo de la inscripción en el Registro de Predios es de S/ 3,600.00										



# TUPA-2010

MODIFICACIONES DEL TUPA DE ACUERDO A LEY N° 29060 Y DS 079-2007 PCM

N° de Orden	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	% UIT	en S/.	Automático	Evaluación Previa				Reconsideración	Apelación
<b>5.- UNIDAD ORGANICA</b>		<b>GERENCIA INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL</b>				<b>5.1. UNIDAD DE URBANISMO Y CATASTRO</b>						
5.1.09	SUBDIVISION, INDEPENDIZACION O ACUMULACION DE LOTE URBANO  <i>Base Legal:-</i> Ley 27972 (27MAY/2003) ; Art. 70°, 79° D.S. 024-2008-VIVIENDA (27.SEP.2008) Art. 25°, 29°  <b>NOTA:</b> - El administrado deberá presentar, por triplicado, más una copia digital, la documentación técnica, firmados por el solicitante y el profesional responsable del proyecto - El FUHU y su anexo "F", y los documentos técnicos respectivos debidamente sellados y visados, por duplicado serán entregados al interesado para su inscripción en el registro de predios	1 FUHU Anexo "F" Solicitud de Subdivisión de Lote Urbano 2 Copia Literal de Dominio expedida por Registros de Predios con una anticipación no mayor a 30 días naturales. 3 En caso que el solicitante no sea el propietario deberá acreditar que cuenta con el derecho a solicitar la autorización 4 Para Personas Jurídicas, acompañar Vigencia de Poder - expedido por el Registro de Personas Jurídicas, con una anticipación no mayor a 30 días naturales. 5 Boleta de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica 6 Plano de Ubicación y localización del lote materia en estudio 7 Plano de lote, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura, según los antecedentes registrales 8 Plano de Subdivisión, Independización o acumulación; señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sub lote propuesto. 9 Memoria Descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote materia de subdivisión y de los sub lotes resultantes 10 Pago derecho de tramitación 11 Pago derecho de subdivisión, independización o acumulación <b>ADICIONALES (En el caso de subdivisión con obras):</b> 12.1. Proyecto de la ejecución de la obra, aprobado por la empresa correspondiente prestadora del servicio.	F.545			X		diez(10) días hábiles	Trámite documentario	Gerencia GIDU	Gerente GIDU	Alcalde
5.1.10	PRE DECLARATORIA DE FABRICA (vigencia 1 año)  <i>Base Legal:-</i> Ley 27972 (27MAY/2003) ; Art. 79° Ley N° 29090 (25.SEP.2007) Art. 29°	1 FUE-Anexo "C". Pre Declaratoria de Fábrica 2 Planos y memoria descriptiva aprobadas. 3 Pago derecho de tramitación <b>ADICIONALES (de ser el caso será exigible):</b> 4.1 Para unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y propiedad común, debe presentar Reglamento Interno	F.530	3,000	108,00		X	cinco(5) días hábiles	Trámite documentario	Gerencia GIDU		
5.1.11	REVALIDACION DE LICENCIA DE OBRA  <i>Base Legal:-</i> Ley N° 27972 (27.MAY.2003) Art.79° Ley N° 29090 (25.SEP.2007) Art. 11° D.S. 003-2010-VIVIENDA (07.FEB.2010) Art. 4° <b>NOTA:</b> Se abonarán los derechos correspondientes al saldo de obra por ejecutar	<b>Requisitos Comunes:</b> Además de los requisitos comunes establecidos para la Licencia de Habilitación Urbana o Edificación: 1 Carta de Seguridad de Obra, firmada por un ingeniero civil colegiado 2 Copia de la Resolución de la Licencia anterior 3 Adjuntar cuadro de valores unitarios, para el cálculo de presupuesto de obra 4 Pago de derecho de trámite	F.555	3,000	108,00		X	diez (10) días hábiles	Trámite documentario	Gerencia GIDU	Gerente GIDU	Alcalde
<b>NOTAS PARA EL CIUDADANO:-</b> - Pago en efectivo en caja de la entidad		- Los formularios son de Distribución Gratuita y se entregan en GIDU/ Mesa de Partes de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto - Equivalencia (1) Unidad Tributaria (UT) = S/ 3,600.00										



# TUPA-2010

MODIFICACIONES DEL TUPA DE ACUERDO A LEY N° 29090 Y DS 079-2007 PCM

N° de Orden	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	% UIT	en S/.	Auto mático	Evaluación Previa				Reconsideración	Apelación
<b>5.- UNIDAD ORGANICA</b>		<b>GERENCIA INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL</b>				<b>5.1. UNIDAD DE URBANISMO Y CATASTRO</b>						
5.1.12	AUTORIZACION MODIFICACION DE PROYECTO ,TRAZADO Y/O LOTIZACION DE HABILITACIONES URBANAS  (que no implique disminución en el área de aportes) <u>Base Legal:-</u> Ley N° 27972 (27 MAY 2003)Art.79° Ley N° 29090 (25 SEP 2007) Art. 22°	1 (01) Una solicitud en F.A.P., con carácter de declaración jurada, 2 Adjuntar proyecto aprobado y modificado 3 Memoria Descriptiva del proyecto aprobado y modificado. 4 Pago derecho de tramitación 5 - Pago derecho ( por primeras 10 há)s - Pago derecho a las siguientes 10 há)s <b>ADICIONALES (de ser el caso serán exigibles):</b> 6 Vigencia de poder, si es persona jurídica 7 Copia del acta de asamblea que autoriza para el caso de asociación.	F.100			X		treinta(30) días hábiles	Trámite documentario	Gerencia GIDU	Gerente GIDU	Alcalde
5.1.13	AUTORIZACION DE CONSTRUCCION SIMULTANEA <u>Base Legal:-</u> Ley N° 27972 (27 MAY 2003)Art.79° Ley N° 29090 (25 SEP 2007) Art. 21°	1 (01) Una solicitud en F.A.P., con carácter de declaración jurada, indicando N° de Resolución adjuntando los planos respectivos. 2 Plano de Trazado y Lotización con indicación de aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo, y habilitaciones colindantes 3 Pago derecho de tramitación	F.100			X		cinuenta(50) días hábiles	Trámite documentario	Gerencia GIDU	Gerente GIDU	Alcalde
5.1.14	AUTORIZACION DE VENTA GARANTIZADA <u>Base Legal:-</u> Ley N° 27972 (27 MAY 2003)Art.79° Ley N° 29090 (25 SEP 2007) D.S. 024-2008-VIVIENDA (27.SEP.2008)	1 (01) Una solicitud en F.A.P., con carácter de declaración jurada, indicando N° de Resolución adjuntando los planos respectivos. 2 Plano de Trazado y Lotización donde se señalen los lotes respecto de los cuales se solicita la venta garantizada 3 Pago derecho de tramitación	F.100			X		diez(10) días hábiles	Trámite documentario	Gerencia GIDU	Gerente GIDU	Alcalde
5.1.15	IDENTIFICACION Y CALIFICACION DE TERRENOS DE NATURALEZA ERIAZA (Hasta 5 há)s <u>Base Legal:-</u> Ley N° 27972 (27 MAY 2003)Art.79° numeral 3 inc. 3.2, 3.6. Ley N° 27444 (11 ABR 2001)Art.36°inc. 36.1°,37° y 44° inc.44.2. D.S. 156-2004-EF(15.NOV.2004) Art 88° inciso b) - Por el excedente deberá cancelar un valor similar por cada cinco (5) há)s	1 (01) Una solicitud en F.A.P., con carácter de declaración jurada, 2 Memoria descriptiva, adjunto con plano de ubicación y localización plano perimétrico, plano topográfico(opcional); con coordenadas UTM, suscritos por el profesional responsable. 3 (01) Una constancia expedida por el Programa de Catastro del Ministerio de Agricultura de que el terreno no se encuentra afecto a fines agrícolas de ser necesario 4 Pago de derecho de tramitación	F.100			X		diez(10) días hábiles	Trámite documentario	Gerencia GIDU	Gerente GIDU	Alcalde
5.1.16	RECTIFICACION DE RESOLUCION (Habilitación Urbana,Licencia Obra, Subdivisiones de Lotes, Independizac., cuando el error es imputable al administrado) <u>Base Legal:-</u> Ley N° 27972 (27 MAY 2003)Art.79° numeral 3. Ley N° 27444 (11 ABR 2001)Art.201°	1 (01) Una solicitud en F.A.P., con carácter de declaración jurada, 2 Copia de Resolución de aprobación a rectificar, si fuera el caso 3 Planos y memoria descriptiva a rectificar. 4 Pago de derecho de tramitación	F.100			X		diez(10) días hábiles	Trámite documentario	Gerencia GIDU	Gerente GIDU	Alcalde
5.1.17	VALORIZACION DE APORTES <u>Base Legal:-</u> Ley N° 27972 (27 MAY 2003)Art.79° D.S. N° 022-97-MTC(10.DIC.1997)	1 (01) Una solicitud en F.A.P., con carácter de declaración jurada, 2 Certificado valores arancelarios emitido por el CONATA 3 Certificado de tasación comercial CONATA o por el tasador oficial 4 Pago de derecho de tramitación	F.100			X		diez(10) días hábiles	Trámite documentario	Gerencia GIDU	Gerente GIDU	Alcalde
<b>NOTAS PARA EL CIUDADANO:-</b> - Pago en efectivo en caja de la entidad - Los formularios de inscripción (copias) y se inscriben en GIDU/Mesa de Partes - Equivalencia (1) Una Unidad (problemas futuros) (N) = S/ 3,800.00												



# TUPA-2010

MODIFICACIONES DEL TUPA DE ACUERDO A LEY N° 29060 Y DS 079-2007 PCM

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	% UIT	en S/.	Auto mático	Evaluación Previa				Reconsideración	Apelación	
5.- UNIDAD ORGANICA		GERENCIA INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL				5.1. UNIDAD DE URBANISMO Y CATASTRO							
5.1.18	EJECUCIÓN DE OBRAS EN AREAS DE USO PUBLICO  5.1.18.01 TRABAJOS DE EMERGENCIA, MANTENIMIENTO Y/O AMPLIACION DE REDES  <u>Base Legal:</u>  Ley N° 27972 (27MAY/2003) Art. 70°; numeral 1 Art 73°, Art 79° D.S. 011-2008-VIVIENDA (08.MAY.2008) Norma G 010 RNE Cap. IV - Art. 41°  <u>Trabajos de Emergencia:</u> Debido a la interrupción o defecto del servicio local o domiciliario. <u>Mantenimiento de redes:</u> Mantener en buen estado las redes primarias y secundarias así como conexiones domiciliarias de servicios. <u>Ampliación de redes:</u> Tendido de redes primarias y secundarias: a) Ampliación de redes aéreas: postes de redes de telecomunicación o energía eléctrica b) Ampliación de redes subterráneas: soterramiento de ductos para redes de telecomunicación, energía eléctrica o de agua potable y desagüe	1. (01) Una solicitud en F.A.P., con carácter de declaración jurada, 2. Croquis o Plano de ubicación y/o localización 3. Plano de planta, indicando recorrido y detalle de zanja, elevaciones, otros 4. Memoria Descriptiva y Especificaciones técnicas 5. Cronograma de avance de obra 6. Plano de desviación de tránsito de peatones o de vehículos y descripción de la señalización y de seguridad de las vías a intervenir. Están exceptuadas las obras menores en vías locales de bajo tránsito que dejen operativa la mitad de la vía. 7. Declaración jurada o Carta de factibilidad de Empresa concesionaria del servicio público, aprobando el proyecto de obra y señalando a la persona natural o jurídica responsable de la ejecución de la obra. 8. Pago de derechos: - Derecho de trámite - Licencia-control por cada 50 ml o fracción. - Por interferencia de vía( por vía)	F.100					X	tres(3) emergencia quince(15)	Trámite documentario	Gerencia GIDU	Gerente GIDU	Alcalde
		ADICIONALES (de ser el caso serán exigibles): Boleta de habilidad profesional(sólo si no es empresa concesionaria de servicio público)											
	5.1.18.02 AUTORIZACION DE CONEXIÓN DOMICILIARIA SERVICIOS DE AGUA, DESAGUE, ENERGÍA ELECTRICA  <u>Base Legal:</u>  Ley N° 27972 (27MAY/2003) Art. 70°; numeral 1 Art 73°, Art 79° D.L. N° 1014 (16.MAY.2008)  NOTA: - En caso de no necesitar autorización de interferencia de vías los trabajos se realizarán en el día - En caso de conexión área sin rotura de pistas y/o veredas el trámite será gratuito	1. (01) Una solicitud en F.A.P., con carácter de declaración jurada, 2. Carta de factibilidad de Empresa concesionaria del servicio público, aprobando el proyecto de obra 3. Carta de compromiso de reposición de ser el caso 4. Pago derecho de tramitación  En caso de interrupción de vía adjuntarán: 5. Plano de planta, indicando recorrido y detalle de zanja u otros 6. Memoria Descriptiva y Especificaciones técnicas 7. Cronograma de obra; fecha de inicio y responsable 8. Autorización de la División de Tránsito de ser el caso. 9. Boleta de habilidad profesional(sí no es empresa de servicio público)	F.100					X	cinco(5) días hábiles)	Trámite documentario	Gerencia GIDU	Gerente GIDU	Alcalde
<b>NOTAS PARA EL CIUDADANO.-</b> - Pago en efectivo en caja de la entidad		- Los servicios de Distribución Gratuita y de entregas en GIDU/ Mesa de Partes				- Equivalencia (1) Una Unidad Impositiva (UIT) = S/ 3,600.00							



# TUPA-2010

MODIFICACIONES DEL TUPA DE ACUERDO A LEY N° 29080 Y DS 079-2007 PCM

N° de Orden	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	% UIT	en S/	Auto mático	Evaluación Previa SAP SAN				Reconsideración	Apelación
<b>5.- UNIDAD ORGANICA</b>		<b>GERENCIA INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL</b>				<b>5.1. UNIDAD DE URBANISMO Y CATASTRO</b>						
	5.1.18.03 OBRAS DE CONSTRUCCION, MEJORA E INSTALACION DE INMOBILIARIO O INFRAESTRUCTURA URBANA cámaras y/o buzones, pistas,rampas,veredas,bancas pasos peatonales,zonas de estacionamiento,jardineras monumentos y/o bustos, paraderos públicos,basureros señalización horizontal(escolar, rompemuelles,etc) postes de alumbrado público,telefonía,tv cable,anuncios de publicidad; cabinas telefónicas,canales de regadío u otros <u>Base Legal:</u> Ley N° 27972 (27MAY/2003) Art. 70°, numeral 1 Art 73°, Art 79° D.S. 011-2006-VIVIENDA (08.MAY.2006) Norma G 010 RNE  NOTA: - Se exceptúa del requisito de presentar garantía cuando las obras a ejecutar sean de emergencia. - El administrado deberá presentar, en original y copia, más una copia digital, la documentación técnica, firmados por solicitante y profesional responsable del proyecto, adjuntando boleta de habilidad	1. (01) Una solicitud en F.A.P., con carácter de declaración jurada, 2. Planos de localización,ubicación con medidas y cotas referenciales 3. Plano de desviación de tránsito de peatones o de vehículos y descripción de la señalización y de seguridad de las vías a intervenir. Están exceptuadas las obras menores en vías de bajo tránsito que dejen operativa la mitad de la vía. 4. Pago de derechos: - Derecho de trámite - Licencia-control por cada 50 ml o fracción. - Por interferencia de vía( por vía) <b>ADICIONALES (de ser el caso serán exigibles):</b> 5.1 Plano de planta, indicando recorrido,detalle de zanja,elevaciones, otros 5.2 Memoria Descriptiva y Especificaciones técnicas 5.3 Cronograma de avance de obra 5.4 Declaración jurada o Carta de factibilidad de Emp. concesionaria del servicio público, aprobando el proyecto de obra y señalando a la persona natural o jurídica responsable de la ejecución de la obra. 5.5 Garantía tangible (fianza) con vigencia mínima de 120 días 5.6 Autorización expedida por División de Transporte y/o Gerencia de Servicios Públicos. 5.7 Constancia de inspección de Defensa Civil. de ser el caso.	F.100				X	quince(15) días hábiles	Trámite documentario	Gerencia GIDU	Gerente GIDU	Alcalde
	5.1.19 CONFORMIDAD DE OBRA PARA ESTRUCTURAS ESPECIALES EN AREAS DE USO PUBLICO <u>Base Legal:</u> Ley N° 27972 (27.MAY.2003)Art.79° numeral 3 inc. 3.2, 3.6. Ley N° 27444 (11.ABR.2001)Art.38°inc. 36.1°,37° y 44° inc.44.2. D.S. 011-2006-VIVIENDA (08.MAY.2006)  NOTA: - El administrado deberá presentar, en original y copia, más una copia digital, la documentación técnica, firmados por solicitante y profesional responsable del proyecto.	1. (01) Una solicitud en F.A.P., con carácter de declaración jurada, ejecución de obra en áreas de uso público otorgada; y cumplimiento de Declaración Jurada de compromiso de reparación de rotura de pavimento y /o veredas 2. Pago de derecho de tramitación <b>ADICIONALES (En el caso que corresponda, serán exigibles):</b> 3.1. Veredas: resultados de laboratorio de los testigos de concreto 3.2. Pistas: certificado de control de calidad de la capa contaminante ensayos de compactación,, proctor modificado de sub-base y base granular(grado de compactación mínima 100%) certificados control de imprimación de la base granular, y carpeta asfáltica en caliente 3.3 Áreas verdes a ser restituidas: ésta no será recepcionada hasta su total consolidación. 3.4 Plano de replanteo de obra de construcción y modificaciones en el proyecto autorizado.	F.100				X	quince(15) días hábiles	Trámite documentario	Gerencia GIDU	Gerente GIDU	Alcalde
<b>NOTAS PARA EL CIUDADANO.-</b> - Pago en efectivo en caja de la entidad - Los formularios son de Distribución Gratuita y se entregan en GIDU.												
Equivalencia (1) Una Unidad positiva (boletaria (U)) = S/. 3.600,00												



# TUPA-2010

MODIFICACIONES DEL TUPA DE ACUERDO A LEY N° 29080 Y DS 079-2007 PCM

N° de Orden	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	% UIT	en S/.	Automático	Evaluación Previa				Reconsideración	Apelación
<b>5.- UNIDAD ORGANICA</b>		<b>GERENCIA INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL</b>				<b>5.1. UNIDAD DE URBANISMO Y CATASTRO</b>						
5.1.20	EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS DE TELECOMUNICACIONES  <i>Base Legal:-</i> Ley N° 27972 (27 MAY.2003) Art. 79° numeral 3.2., 3.6.5. Ley N° 29022(20.MAY.2007) Art. 5°, 6°,7° D.S. 039-2007-MTC.(13.NOV.2007) Art. 12°, 13° R.N.E.D.S.011-2006-VIVIENDA, NORMA EC 040-EM020	1. (01) Una carta simple del operador, con expresión clara y concreta 2. (01) Una copia de la resolución emitida por el Ministerio, mediante la cual se otorga concesión al operador para prestar el servicio público 3. Plano de planta, indicando recorrido y detalle de zanja, elevaciones, otros 4. Memoria descriptiva y planos de ubicación detallando características físicas y técnicas de las instalaciones materia del trámite, suscritos por Ing. Civil y/o Electrónico o de Telecomunicaciones. 5. Carta de compromiso del operador para la prevención de ruidos vibraciones u otro impacto ambiental, conforme al D.S. N° 036-2003 MTC y su modificatoria. 6. Boleta de habilidad vigente del profesional responsable del proyecto 7. Cronograma de ejecución de obra 8. Pago de derecho de trámite: - Comisión Revisora Delegados del CIP(Ing. Civil y Electrónico o de Telecomunicaciones) cada uno de S/. 300.00 <b>ADICIONALES (en el caso de estaciones radioeléctricas)</b> 9.1. (01) Una declaración jurada del Ing. Civil colegiado, responsable de la obra, expresando que la misma ha sido ejecutada conforme a las normas del reglamento y ley	F.100	2,917	105,00	X		treinta(30) días hábiles	Trámite documentario	Gerencia GIDU	Gerente GIDU	Alcalde
5.1.21	CONFORMIDAD DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS DE TELECOMUNICACIONES  <i>Base Legal:-</i> Ley N° 29022(20.MAY.2007) Art. 5°, 6°,7° D.S. 039-2007-MTC.(13.NOV.2007) Art. 12°, 13° R.N.E.D.S.011-2006-VIVIENDA, NORMA EC 040-EM020	1. (01) Una solicitud en F.A.P., con carácter de declaración jurada, 2. De existir observaciones deberá levantarlas en 15 días calendario 3. Pago de derecho de trámite: - Comisión Revisora Delegados del CIP(Ing. Civil y Electrónico o de Telecomunicaciones) por tres (3) visitas de obra de S/. 70.00 c/u (en total pago CIP 210.00)	F.100	2,917	105,00	X		quince(15) días hábiles	Trámite documentario	Gerencia GIDU	Gerente GIDU	Alcalde
<b>SERVICIOS EXCLUSIVOS</b>												
5.1.22	CERTIFICADO DE JURISDICCION  <i>Base Legal:-</i> Ley 27972 (27MAY/2003) ; Art. 70°,73°; numeral 3.3 del Art 79° Ley N° 27444 -(11 ABR.2001) Art. 33°,37°	1. (01) Una solicitud en F.A.P., con carácter de declaración jurada, 2. Plano de Ubicación y/o Localización u otro documento gráfico catastral que certifique su ubicación o localización 3. Pago derecho de tramitación	F.100	0,833	30,00	X		cinco(5) días hábiles	Oficina de Urbanismo y Catastro	Unidad de Urbanismo y Catastro		
5.1.23	CERTIFICADO DE PARAMETROS URBANISTICOS Y EDIFICATORIOS (vigencia 36 meses)  <i>Base Legal:-</i> Ley N° 29090 (25.SEP.2007) Art. 14°,31°	1. (01) Una solicitud en F.A.P., con carácter de declaración jurada, 2. Plano de Ubicación y Localización normativo, firmado por el profesional responsable 3. Pago derecho de tramitación	F.100	0,833	30,00	X		cinco(5) días hábiles	Oficina de Urbanismo y Catastro	Unidad de Urbanismo y Catastro		
<b>NOTAS PARA EL CIUDADANO:-</b>												
- Pago en efectivo en caja de la entidad												
- Formularios son de Distribución Gratuita y se entregan en GIDU/ Mesa de Partes												
- Equivalencia (1) Una Unidad Impositiva Tributaria (UIT) = S/. 3,600.00												



# TUPA-2010

MODIFICACIONES DEL TUPA DE ACUERDO A LEY N° 29080 Y DS 079-2007 PCM

N° de Orden	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	% UIT	en S/.	Auto mático	Evaluación Previa				SAP	SAN
5.- UNIDAD ORGANICA												
GERENCIA INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL												
5.1. UNIDAD DE URBANISMO Y CATASTRO												
5.1.24	CERTIFICADO DE COMPATIBILIDAD DE USO <i>Base Legal:</i> Ley 27972 (27MAY/2003) ; Art. 73°; numeral 3.3 del Art 79° Ley N° 27444 -(11.ABR.2001) Art. 33°,37° Ley N° 27333 (30.JUL.2000)	1. (01) Una solicitud en F.A.P., con carácter de declaración jurada, 2. (01) Un Plano de ubicación y Localización, a escala adecuada, firmados y sellados por un arquitecto o ingeniero civil. 3. Pago derecho de tramitación ADICIONALES (En el caso que corresponda, serán exigibles: 4. (01) Un Certificado de Inspección de Defensa Civil, de ser el caso 5. (01) Una Memoria descriptiva (grifos y/o estaciones de servicio, hidrocarburos) 6. (01) Un Plano Distribución del proyecto (Grifo, Est. Servicios, Hidro.)	F.100		X			cinco(5) días hábiles	Oficina de Urbanismo y Catastro	Unidad de Urbanismo y Catastro		
5.1.25	CERTIFICADO DE ALINEAMIENTO Y RETIRO <i>Base Legal:</i> Ley 27972 (27MAY/2003) ; Art. 70°; numeral 3.3 del Art 79° Ley N° 27444 -(11.ABR.2001) Art. 33°,37°  - La documentación técnica deberá ser referendada en original por un Ingeniero ó arquitecto colegiado, que acredite certificado de habilidad	1. (01) Una solicitud en F.A.P., con carácter de declaración jurada, 2. (01) Una copia literal de dominio vigente. 3. (01) Plano de ubicación escala 1/500 y Localización escala 1/5,000 ó 1/10,000, con coordenadas UTM. Consignar cuadro datos técnicos. 4. Pago derecho de tramitación ADICIONALES (En el caso que corresponda, serán exigibles: 5. (01) Una memoria Descriptiva (sólo grifos o estaciones de servicio) 6. (01) Un Plano de Distribución General 1/50 ó 1/100 (sólo grifos o estaciones de servicios)	F.100		X			cinco(5) días hábiles	Oficina de Urbanismo y Catastro	Unidad de Urbanismo y Catastro		
5.1.26	CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS <i>Base Legal:</i> Ley 27972 (27MAY/2003) ; Art. 70°; numeral 3.3 del Art 79° Ley N° 27444 -(11.ABR.2001) Art. 33°,37° Ley N° 29090 (25.SEP.2007)	1. (01) Una solicitud en F.A.P., con carácter de declaración jurada, 2. (01) Plano de ubicación escala 1/500 y Localización escala 1/5,000 ó 1/10,000, con coordenadas UTM. Consignar cuadro datos técnicos firmados y sellados por un arquitecto o ingeniero civil. 3. Pago derecho de tramitación	F.100		X			cinco(5) días hábiles	Oficina de Urbanismo y Catastro	Unidad de Urbanismo y Catastro		
5.1.27	CERTIFICADO DE AREAS Y LINDEROS <i>Base Legal:</i> Ley 27972 (27MAY/2003) ; Art. 70°; numeral 3.3 del Art 79° Ley N° 27444 -(11.ABR.2001) Art. 33°,37° Ley N° 27333 (30.JUL.2000) Art. 13°	1. (01) Una solicitud en F.A.P., con carácter de declaración jurada, 2. (01) Una copia literal de dominio vigente. 3. Plano de ubicación, Localización y perimétrico de acuerdo a campo georeferenciado firmado por propietario y profesional 4. Pago derecho de tramitación	F.100		X			cinco(5) días hábiles	Oficina de Urbanismo y Catastro	Unidad de Urbanismo y Catastro		
5.1.28	CERTIFICADO Y PLANO CATASTRAL <i>Base Legal:</i> Ley 27972 (27MAY/2003) ; Art. 70°; numeral 3.3 del Art 79° Ley 28294 Sistema de Información catastral	1. (01) Una solicitud en F.A.P., con carácter de declaración jurada, 2. (01) Una copia literal de dominio vigente. 3. (01) Una copia de Resolución y del plano de ser el caso 4. Pago derecho de tramitación	F.100		X			cinco(5) días hábiles	Oficina de Urbanismo y Catastro	Unidad de Urbanismo y Catastro		
5.1.29	CERTIFICADO DE HABITABILIDAD O INHABILITACION O ESTADO RUINOSO DE INMUEBLE <i>Base Legal:</i> Ley 27972 (27MAY/2003) ; Art. 70°; numeral 3.3 del Art 79° D.S. 011-2008-VIVIENDA (08.MAY.2008)	1. (01) Una solicitud en F.A.P., con carácter de declaración jurada, 2. (01) Una copia literal de dominio vigente 3. Pago de derecho de tramitación	F.100		X			cinco(5) días hábiles	Oficina de Urbanismo y Catastro	Unidad de Urbanismo y Catastro		
NOTAS PARA EL CIUDADANO:-												
- Pago en efectivo en caso de multa entolada. Los formularios son de Distribución Gratuita y se entregan en GIBRA de las Partes. Equivalencia (1) Una Unidad Impositiva Tributaria (UIT), 3,600.00												



# TUPA-2010

MODIFICACIONES DEL TUPA DE ACUERDO A LEY N° 29060 Y DS 079-2007 PCM

N° de Orden	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	% UIT	en S/.	Auto mático	Evaluación Previa SAP SAN				Reconsideración	Apelación	
5.- UNIDAD ORGANICA		GERENCIA INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL						5.1. UNIDAD DE URBANISMO Y CATASTRO					
5.1.30	CERTIFICADO DE NUMERACION DOMICILIARIA												
	5.1.30.01 Certificado de Numeración Domiciliaria <i>Base Legal:</i> Ley 27972 (27MAY/2003) ; Art. 70°; numeral 3.4 del Art 79°,81° Ley N° 27444 -(11.ABR.2001) Art. 33°,37° Ley N° 29090 (25.SEP.2007) Art. 33°	1. (01) Una solicitud en F.A.P., con carácter de declaración jurada, 2. (01) Una copia literal de dominio vigente.	F.100			X		cinco(5) días hábiles	Oficina de Urbanismo y Catastro	Unidad de Urbanismo y Catastro			
	5.1.30.02 Regularización de Certificado de Numeración <i>Base Legal:</i> Ley 27972 (27MAY/2003) ; Art. 70°; numeral 3.4 del Art 79°,81°	1. (01) Una solicitud en F.A.P., con carácter de declaración jurada, 2. (01) Una copia literal de dominio vigente.	F.100	0,972	35,00	X		cinco(5) días hábiles	Oficina de Urbanismo y Catastro	Unidad de Urbanismo y Catastro			
	5.1.30.03 Constancia de numeración (sólo inquilinos o 3eros) <i>Base Legal:</i> Ley 27972 (27MAY/2003) ; Art. 70°; numeral 3.4 del Art 79°,81° Ley N° 27444 -(11.ABR.2001) Art. 33°,37°	1. (01) Una solicitud en F.A.P., con carácter de declaración jurada, 2. Copia del contrato de alquiler(vigente) o solicitud expresa indicando motivos. 3. Pago derecho de tramitación	F.100	0,972	35,00	X		cinco(5) días hábiles	Oficina de Urbanismo y Catastro	Unidad de Urbanismo y Catastro			
	5.1.30.04 Asignación de Placa Domiciliaria <i>Base Legal:</i> Ley 27972 (27MAY/2003) ; Art. 70°; numeral 3.4 del Art 79°,81° Ley N° 27444 -(11.ABR.2001) Art. 33°,37°	1. (01) Una solicitud en F.A.P., con carácter de declaración jurada, 2. (01) Una copia literal de dominio vigente. 3. Pago derecho de tramitación	F.100	0,972	35,00	X		cinco(5) días hábiles	Oficina de Urbanismo y Catastro	Unidad de Urbanismo y Catastro			
5.1.31	COPIAS SIMPLES DE PLANOS Y/O MEMORIA DESCRIPTIVA <i>Base Legal:</i> Ley N° 27444 -(11.ABR.2001) Art. 31 numeral 31.4, Art. 37°, 55°	1. (01) Una solicitud en F.A.P., con carácter de declaración jurada, 2. Pago de derechos de tramitación y: * Por copia simple por folio * Por copia certificada por folio * Por copia simple por plano	F.100	0,417 0,003 0,011 0,197	15,00 0,10 0,40 7,10	X		un(1) día hábil	Oficina de Urbanismo y Catastro	Unidad de Urbanismo y Catastro			
5.1.32	IMPRESION O FOTOCOPIADO DE FICHAS CATASTRALES <i>Base Legal:</i> Ley N° 27444 -(11.ABR.2001) Art. 31 numeral 31.4, Art. 37°	1. (01) Una solicitud en F.A.P., con carácter de declaración jurada, 2. (01) Una copia documento que acredite propiedad 3. Pago derecho de tramitación	F.100	0,292	10,50	X		un(1) día hábil	Oficina de Urbanismo y Catastro	Unidad de Urbanismo y Catastro			
5.1.33	INSPECCION OCULAR (a solicitud del propietario) <i>Base Legal:</i> Ley N° 27444 -(11.ABR.2001) Art. 31 numeral 31.4, Art. 37°	1. (01) Una solicitud en F.A.P., con carácter de declaración jurada, 2. Exhibir documento de identidad 3. Pago derecho de tramitación	F.100	0,583	21,00	X		dos(2) día hábil	Oficina de Urbanismo y Catastro	Unidad de Urbanismo y Catastro			
5.1.34	RESELLADO DE DECLARATORIA DE FABRICA <i>Base Legal:</i> Ley N° 23625 (11.JUN.1983) Ley N° 24687 (17.ABR.1984) Ley N° 26389(18.NOV.1994)	1. (01) Una solicitud FAP, con carácter de declaración jurada, indicando número de expediente,resolución y año de aprobación de la fábrica 2. Presentar formularios y planos originales aprobados 3. Presentar documentación que subsane las observaciones según: certif numeración,copia decl. fábrica anterior,copia de autoavaluo 4. Pago derecho de tramitación ( por cada sello)	F.100	0,583	21,00	X		dos(2) día hábil	Oficina de Urbanismo y Catastro	Unidad de Urbanismo y Catastro			
5.1.35	VISACION DE PLANOS Y/O MEMORIA DESCRIPTIVA (De un expediente aprobado) <i>Base Legal:</i> Ley N° 27444 -(11.ABR.2001) Art. 31 numeral 31.4, Art. 37°	1. (01) Una solicitud en F.A.P., con carácter de declaración jurada, Copias de Planos y/o expedientes aprobados, iguales a los originales 3. Pago derecho de tramitación	F.100	0,999	21,00	X		dos(2) día hábil	Oficina de Urbanismo y Catastro	Unidad de Urbanismo y Catastro			

